



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 506

VISTO:

El expediente N° 32.850-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Sométase al mecanismo regulado por el Decreto (Honorable Concejo Municipal) N° 471, Elaboración Participativa de Normas, los aspectos no eminentemente técnicos del expediente N° 32.827-M-09, relocalización de los locales que funcionan bajo el rubro “Confiterías Bailables” según las previsiones de la Ordenanza N° 9.139.

Art. 2º: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Municipal a realizar una convocatoria lo más amplia posible a participar en el mecanismo previsto en el artículo anterior, a la ciudadanía en general, asociaciones interesadas en la temática, vecinales y colegios profesionales, entre otros.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando